



Lanús, 02 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0593.

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000268/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Llavallol N° 977 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. PATIÑO, María Fabiana solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Álamo de gran porte, en regular estado fitosanitario. Un ejemplar con tronco parcialmente ahuecado en la parte alta, con ramas y gajos altos que sobrepasan el cableado y de los que no se observan desprendimientos. Se recomienda el corte del ejemplar, ubicado frente al domicilio del lado izquierdo, debiendo la solicitante proceder al destoconado de los restos para su posterior reposición por una especie apta para la medida de la vereda. El restante ejemplar está en buen estado general, sin carcomas ni ahuecamientos y no se observan daños en vereda ni roturas por efecto de las raíces expuestas, por lo que se recomienda poda de terciado para bajar su altura y raleo de raíces a partir de 1,50 m desde el tronco;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE

**Artículo 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Llavallol N° 977, del Partido de Lanús, frente al domicilio del lado izquierdo, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2º:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3º:** En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4º:** Desestimar el pedido de corte de UN (1) ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Llavallol N° 977 del Partido de Lanús.

**Artículo 5º:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado del ejemplar mencionado en el Artículo 4º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

**Artículo 6º:** Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 5º que antecede, y a partir de 1,50 m desde el tronco.

**Artículo 7º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por